

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao – Perú



REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
MAESTRO O DOCTOR

(Aprobado por Resolución N° 241-2018-CU del 19 de octubre de 2018)

CALLAO - PERU



INDICE

TITULO I	
Generalidades	3
Capítulo I: Finalidad, Objetivos, Alcance y Base legal	3
TITULO II	
Ciclo de Taller de Tesis	4
Capítulo I: De la Organización	4
Capítulo II: De los Docentes	5
Capítulo III: De los Asesores	6
Capítulo IV: De los Participantes	7
Capítulo V: De la Inscripción	9
Capítulo VI: Del Régimen de Estudios del Ciclo de Taller de Tesis	10
TITULO III	
El Trámite y Procedimiento Administrativo	12
Capítulo I: Para ser Declarado Expedito	12
Capítulo II: De la Sustentación de la Tesis	13
Capítulo III: Del Procedimiento para Obtener el Diploma	17
TITULO IV	
El Régimen Económico	18
Capítulo I: Del Costo Total	18
Capítulo II: De las Asignaciones Fijadas	19
Disposiciones Finales	22

REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

FINALIDAD

Art. 1º El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la graduación de Maestro o de Doctor de los egresados de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, bajo la modalidad del Ciclo Taller de Tesis.

OBJETIVO

Art.2º El presente reglamento tiene como objetivo establecer las bases para la organización del Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de maestro o Doctor de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad del Callao.

ALCANCE

Art. 3º Están comprendidos dentro del alcance del presente reglamento el personal docente, graduandos y personal administrativo de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

BASE LEGAL

Art. 4º El presente reglamento tiene su base legal en las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 18°.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao
- Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao



- Reglamento de Estudios de Posgrado
- Directiva para la Presentación de Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

TITULO II

DEL CICLO TALLER DE TESIS

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS

Art. 5º En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente:

- a) Un Supervisor General, que es designado por el Director de la Escuela de Posgrado. al inicio del Ciclo Taller de Tesis
- b) Un Supervisor Académico que es el Decano de la Facultad.
- c) Un Supervisor Administrativo que es el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.
- d) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es que es designado por el Director de la Unidad de Posgrado
- e) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los módulos programados.
- f) Asesores de tesis.
- g) Cuatro profesores, como miembros titulares del Jurado Evaluador.
- h) Una secretaria, nombrada o contratada de la Facultad.
- i) Un personal de servicio, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado de la Facultad, responsable de la limpieza y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

Art. 6º El Director de la Escuela de Posgrado, es el responsable de supervisar e implementar las acciones correctivas, de ser necesario, en todas las actividades académicas programadas para el desarrollo de cada Ciclo Taller de Tesis y del cumplimiento de lo que establece la normatividad vigente.

- Art. 7º** El Coordinador del Ciclo Taller de Tesis es responsable de:
- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del ciclo de taller de tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor.
 - b) Orientar y asesorar a los participantes del ciclo de talleres de tesis para que desarrollen su investigación y cumplan con el procedimiento administrativo de los trámites correspondientes.
 - c) Emitir y elevar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de maestro o doctor.
 - d) Cumplir y hacer cumplir las directivas y reglamentos que norman la presentación de proyectos de tesis y tesis de posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
 - e) Otras funciones que encargue el Supervisor de la Escuela de Posgrado.

Art. 8º El Coordinador del Ciclo Taller de Tesis propone para consideración del Comité Directivo: El cronograma de la programación de actividades, el presupuesto, los profesores y personal administrativo que participaran; para luego remitirlo al Director de la Escuela de posgrado de la universidad Nacional del callao para su aprobación correspondiente.

Art. 9º El coordinador del Ciclo Taller de Tesis, entrega a los participantes: el reglamento de estudios de posgrado, el reglamento del Ciclo Taller de tesis, el cronograma de la programación, los sílabos de los módulos, el cronograma de asesorías, la fecha de entrega del trabajo de tesis final, y el periodo de sustentación de la tesis.

CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES

Art. 10º El Director de la Unidad de Posgrado propone al Comité de la Unidad de Posgrado, para consideración y aprobación los docentes que tendrán a su responsabilidad el desarrollo de cada uno de los



módulos. Los mismos que deberán adjuntar el curriculum vitae documentado, con fotocopias simples.

Art. 11º El Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, controla el avance silábico en todos y cada uno de los módulos programados, verificando que este sea concordante con el silabo aprobado, propuesto por el profesor.

Art. 12º El coordinador del Ciclo Taller de Tesis Presenta un informe del desarrollo de cada uno de los módulos al Supervisor Académico de la Escuela de Posgrado.

Art. 13º El Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, al finalizar cada módulo, debe efectuar una encuesta anónima entre los participantes, a efectos de evaluar el desempeño académico de cada docente y del personal administrativo

Art. 14º Los docentes responsables del dictado de cada uno de los módulos del Ciclo Taller de Tesis, que el coordinador propone, son especialistas en metodología de la investigación científica con igual o mayor grado al que aspiran los participantes de Maestro o Doctor.

Art. 15º Los docentes responsables del dictado de los módulos cumplen con el cronograma programado y aprobado desarrollando los contenidos temáticos de acuerdo a la programación académica del ciclo. Las horas o actividades no desarrolladas o no cumplidas son recuperadas en coordinación con los participantes y el coordinador académico del ciclo. La fecha de recuperación es dentro del periodo programado para el módulo correspondiente.

CAPÍTULO III: DE LOS ASESORES

Art. 16º Los asesores de tesis de maestría o doctorado son profesores de la UNAC que tengan el grado académico respectivo. Pueden ser co-asesores los profesionales de otras universidades o instituciones con

el grado académico de maestro o doctor.

Art. 17º El asesor de tesis de cada participante es propuesto, al supervisor de la Escuela de Posgrado, a través del coordinador por el comité directivo de la Unidad de Posgrado de cada facultad entre los profesores de la Universidad Nacional Callao que ostenten el grado de magister o doctor según sea el caso.

Art. 18º El número de profesores asesores para cada Ciclo de Taller de Tesis, está en relación con el número de asesorías: 36 horas en Maestrías y 42 horas en Doctorados, que se desarrollen en cada uno de los ciclos. y permite cubrir un total de tres tesis como máximo por asesor.

Art. 19º Los asesores tienen, las siguientes funciones:

- a) Brinda asesoría a los participantes inscritos en el Ciclo Taller de Tesis que le fueron asignados, en todos los aspectos de la ejecución de la tesis, desde la formulación del proyecto hasta la redacción del informe final y sustentación de la misma.
- b) Evalúa el proceso que realiza el participante inscrito en el Ciclo Taller de Tesis, desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la Tesis.
- c) Evalúa la culminación de la elaboración de tesis.

CAPÍTULO IV: DE LOS PARTICIPANTES

Art. 20º Son participantes del Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, los que culminaron estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad Nacional del Callao.

Art. 21º El participante que opte por la modalidad de graduación con Ciclo Taller de Tesis, tiene que:

- a) Culminar la totalidad de las asignaturas de su currículo de estudios de programa de maestría o de doctorado.
- b) Tener el proyecto de tesis



c) Cursar y aprobar el Ciclo Taller de Tesis.

Art. 22º Deberes de los participantes del Ciclo Taller de Tesis.

- a) Respetar el Reglamento y las disposiciones académicas establecidas
- b) Cumplir oportunamente con el pago de las tasas académicas establecidas.
- c) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en el desarrollo del curso y culminar su tesis.
- d) Asistir obligatoriamente, participar y registrar asistencia a las sesiones programadas.
- e) Cumplir con la presentación de los avances de su investigación según se programe.
- f) Levantar las observaciones formuladas a su trabajo de tesis y presentarlas oportunamente.
- g) Aprobar cada módulo de Ciclo Taller de Tesis con la nota mínima de catorce (14).

Art. 23º La asistencia de los participantes a las clases del Ciclo Taller de Tesis, es obligatoria en un 90%. Su control está a cargo del coordinador del ciclo. Si el participante no cumple con este requisito, pierde todo derecho a ser evaluado en el módulo y por ende, a presentar y sustentar su tesis en el correspondiente ciclo.

Art. 24º El participante del Ciclo Taller de Tesis, conoce, domina y tiene materialmente a su disposición, de manera obligatoria, toda la información necesaria para su proyecto de tesis y la que utilizará para desarrollarla y redactar el informe final de tesis. La información indicada comprende los siguientes aspectos:

- a) Los antecedentes de la tesis; es decir lo que directa e indirectamente está relacionado a su proyecto de tesis y que le ha servido de referencia para definir el estudio a realizar.
- b) El marco teórico que consiste en la información sustento de la investigación, estudios e investigaciones nacionales o internacionales u otros sobre el tema, teorías epistemológicas, las

definiciones o conceptos básicos y las referencias bibliográficas.

- c) En la metodología se considera el tipo, nivel y diseño de investigación, métodos, técnicas, el universo y la muestra poblacional, análisis estadísticos en función de los datos, pruebas experimentales, encuestas y trabajos de campo, y de gabinete; además los formatos necesarios y toda la información complementaria que sirve de respaldo para la culminación y redacción del informe de tesis.
- d) Los documentos e información indicados es el material necesario y obligatorio que el bachiller participante tiene a su disposición de manera física o digital durante el desarrollo de las clases en cada uno de los tres módulos que comprende el ciclo de tesis.

CAPÍTULO V: DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 25° El cronograma del proceso de inscripción para el Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor será publicado por la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

Art. 26° Son requisitos para inscribirse en el Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor:

- a) Formato de inscripción al Ciclo Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- b) Declaración jurada de originalidad del tema de investigación (según formato).
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción de acuerdo a las tasas correspondientes.
- d) Recibo de pago por derecho de pensión (Primera cuota).
- e) Presentación del plan de tesis.
- f) Constancia de presentación del plan de tesis a la Unidad de Posgrado.
- g) Copia simple del grado de Bachiller, para los Maestros, y del



grado de Maestro para los Doctores.

- h) Copia simple del certificado de estudios otorgado por la Oficina de Registros y Archivo Académicos (ORAA), con la nota mínima de catorce (14) de cada una de las asignaturas.

Art. 27º A cada participante se le incorpora en el listado oficial, en correlativo por apellido, para efecto de todo trámite

Art. 28º El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos.

CAPÍTULO VI: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE TALLER DE TESIS

Art. 29º El Ciclo Taller de Tesis forma parte del programa de actividades de cada Unidad de Posgrado y tiene como propósito estimular el desarrollo de tesis de posgrado.

Art. 30º El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres (03) meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

Art. 31º Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas que se dictarán en cuatro (04) semanas, con una duración de diez (10) horas cada una. La nota mínima aprobatoria por cada módulo es catorce (14). Las notas publicadas en las actas finales son inapelables. El participante que no alcance la nota mínima perderá todos los beneficios que brinda el presente reglamento.

Art. 32º Las clases de los módulos del ciclo taller se podrán desarrollar de

lunes a domingos y las asesorías presenciales y/o virtuales de lunes a viernes.

Art. 33° El contenido de las asignaturas a desarrollarse son:

a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.

Primer Taller de Tesis I: Revisión del plan de tesis, planteamiento del problema, justificación e importancia, definición del (los) objetivo(s), identificación del *marco* teórico con sustento de autores consultados, identificación y definición de conceptos relacionados directamente con la investigación a realizar, formulación de hipótesis, matriz de consistencia, identificación de variables.

b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.

Taller de Tesis II: El diseño de la investigación, universo, muestra, técnicas de recolección de datos. Interpretación de los resultados, validación estadística, análisis e interpretación de resultados.

c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

Taller de Tesis III: Análisis, conclusiones, técnicas de presentación o exposición, técnicas de presentación del material bibliográfico, técnicas para la redacción final de la tesis, técnicas de elocución y presentación eficaz de la tesis.

Art. 34° Los tres módulos se dictan consecutivamente y cada módulo tiene como requisito haber aprobado el precedente, con excepción del primero de ellos. El módulo 1 es pre requisito del módulo 2 y éste es pre requisito del módulo 3.

Art. 35° Los participantes que aprueben los tres módulos, presenten cuatro (04) ejemplares anillados del trabajo de tesis final y cumplan el trámite y procedimiento administrativo requerido, son programados (dentro del periodo de sustentación) en lugar y hora para realizar la sustentación de su tesis. Los participantes que no cumplen con estos requisitos, no tienen derecho de participar en la sustentación de su trabajo. El coordinador verificará que el candidato esté apto.



Art. 36° Los participantes que desapruben el Ciclo Taller de Tesis pueden matricularse en el siguiente curso, pagando las tasas correspondientes.

TITULO III

EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: PARA SER DECLARADO EXPEDITO PARA SUSTENTACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DE DOCTOR

Art. 37° Para ser declarado expedito para la sustentación de la tesis para optar el grado académico de maestro o doctor, se presenta en Mesa de Partes de la Unidad de Posgrado de la Facultad, un fólder acompañado, en estricto orden, la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al (la) Director(a) de la Unidad de Posgrado, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando se le declare expedito para sustentación de tesis para optar el grado académico de maestro o doctor, según sea el caso, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico,
- b) Fotocopia legalizada notarialmente o fedateada por el secretario de la Universidad, del grado de bachiller, para los maestros, y del grado de maestro para los doctores.
- c) Certificado de estudios originales otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con la nota mínima de catorce (14) para cada una de las asignaturas de maestría y doctorado.
- d) Constancia única actualizada de no adeudar libros a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, al Banco de Libros; no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad emitido por las unidades correspondientes según formato.
- e) Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el

presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

- f) Recibos originales de pago, por derecho de sustentación, de las tasas correspondientes según lo establecido y en referencia a la Unidad Impositiva Tributaria, de maestro o doctor, según sea el caso.
- g) Cuatro (04) fotografías iguales, a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata; damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y fondo blanco, en un sobre plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.

Art. 38° El Director de la Unidad de Posgrado, en un plazo de siete (05) días hábiles, emite dictamen.

- a) Si es favorable, el (la) Director(a) de la Unidad emite la resolución respectiva y la eleva a la Escuela de Posgrado para consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado y emita la resolución declarando expedito para la sustentación de la tesis para optar el grado académico de maestro o de doctor, según corresponda.
- b) Si es observado, el Director de la Unidad de Posgrado comunica por escrito al interesado las observaciones del caso, para que sean subsanadas o levantadas en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. De no subsanarse las observaciones, el expediente es devuelto en su integridad al egresado para que inicie un nuevo trámite con nueva documentación.

CAPÍTULO II: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DE DOCTOR

Art. 39° El Director de la Unidad de Posgrado emite la resolución de designación del Jurado Examinador y aprobación de la fecha, hora y local de sustentación. Ello se comunica a los miembros del jurado, asesor y autor(es) de la tesis con cinco (05) días antes de la fecha de



sustentación, haciéndoles llegar un ejemplar de la tesis.

Art. 40° El Jurado Examinador está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el (los) autor(es) de la tesis y conformado por cuatro profesores como miembros titulares del Jurado Evaluador.

Art. 41° La sustentación del trabajo de tesis la realiza cada participante en un tiempo máximo de veinticinco (25) minutos, en acto público, con la participación del Jurado Examinador en pleno. Comprende los siguientes aspectos:

- a) Problema de la tesis
- b) Objetivos e hipótesis
- c) Aspectos metodológicos
- d) Presentación y discusión de resultados, y
- e) Conclusiones y recomendaciones

Luego de la exposición, los miembros del jurado plantean críticas y sugerencias del trabajo presentado. Finalmente formulan las preguntas sobre aspectos puntuales del documento y de la exposición.

Art. 42° El acto de sustentación de la tesis de maestría o doctorado es público y se realiza en el periodo de sustentación de la tesis, información que el coordinador entregó a los participantes del curso de talleres de tesis al inicio del ciclo. El Coordinador delega al Apoyo Administrativo la publicación en un lugar visible y en las vitrinas de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación: El lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor(es). La sustentación se realiza ininterrumpidamente en acto público en el salón de grados o en el auditorio de cada Facultad y consta, secuencialmente, de las siguientes etapas:

- a) Instalación del jurado evaluador de tesis: Se efectúa el día y hora señalados en la documentación y citación correspondiente, con una

tolerancia máxima de quince (15) minutos. En caso de no instalarse el Jurado con la totalidad de sus miembros titulares, o a la falta de uno de ellos (siempre que no sea el presidente) es reemplazado por el miembro suplente.

Si no asisten dos miembros del Jurado Evaluador, se suspende el acto de sustentación, debiendo el Presidente del Jurado dar cuenta al Director de la Unidad De Posgrado de lo ocurrido para la reprogramación de la fecha y hora de sustentación y sobre la falta de los miembros ausentes. Es indispensable la presencia del Presidente para la instalación del jurado.

- b) Lectura de la resolución que designa al jurado, a cargo del Secretario del Jurado.
- c) Exposición de la tesis por un lapso total máximo de veinte (20) minutos.
- d) Absolución de preguntas formuladas por el jurado las cuales solo deben estar relacionadas al tema expuesto. El periodo máximo será de veinte (15) minutos.
- e) Deliberación en privado y calificación de la tesis por parte de los Miembros del Jurado.
- f) Redacción del Acta de Sustentación en el Libro de Actas de Sustentación; el Secretario del Jurado redacta el Acta de Sustentación, emitiéndose un ejemplar para cada Miembro del Jurado, para el autor(es) y el expediente. El libro debe estar autenticado por el Secretario General de la Universidad.
- g) Lectura en público del Acta de Sustentación a cargo del Secretario del Jurado Evaluador.
- h) Juramentación del (de los) graduado(s), por el Presidente del Jurado Evaluador.
- i) Elaboración del informe en el que el Jurado señala las observaciones finales, si las hubiera, que debe levantar o subsanar el (los) autor(s) de la tesis antes de la presentación de la tesis empastada.

El Presidente del Jurado devuelve el expediente al Director de la



Unidad de Posgrado adjuntando su informe, el acta original de sustentación de tesis y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación.

Art. 43° La calificación final de la sustentación de la tesis para los grados de maestro o doctor, se realiza de acuerdo a la escala indicada en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 14,00	Desaprobado
De 14,00 a menos de 16,00	Bueno
De 16,00 a menos de 18,00	Muy Bueno
De 18,00 a menos de 20,00	Excelente

Art. 44° Concluido el acto de la sustentación de la tesis, los Miembros del Jurado suscriben el Acta de Sustentación y la remiten al Director de la Unidad de Posgrado, y al Autor de la Tesis una copia de la misma. Los participantes que se hayan ausentado al acto de sustentación por motivos justificados serán reprogramados a solicitud, dentro del periodo máximo de un mes.

Art. 45° El resultado de la calificación es inapelable e irrevisable. Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario presenta la tesis para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de cinco (05) días calendario, emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello, el participante queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su graduación.

CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL DIPLOMA ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Art. 46° Después de la sustentación y aprobación. El (los) autor(s) de la tesis presentan por mesa de partes de la Unidad de Posgrado su expediente en un fólder adjuntando en estricto orden para ser remitido a la Escuela de Posgrado, la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de trámite académico- administrativo para que se le expida el diploma de grado académico de maestro o doctor, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- b) Copia original o fotocopia legalizada notarialmente o autenticada por el Secretario General de la universidad del acta de sustentación de la tesis.
- c) Recibos originales de pago, emitidos por la oficina de tesorería, de las tasas educativas por caligrafiado de diploma, de acuerdo a la tasa única de procedimientos administrativos (TUPA), los cuales deben estar adheridos en hoja aparte.
- d) Informe favorable del presidente del jurado evaluador (dictamen) que indica el levantamiento de las observaciones consignadas en el acta de sustentación de tesis, o indicando que no hubo observación alguna.
- e) Cuatro (04) fotografías iguales, a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata; damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y fondo blanco. Las fotos deben estar en un sobre plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.
- f) Cuatro (04) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado evaluador, debidamente empastadas de color guinda (según modelo), debiendo haber incluido las modificaciones o



correcciones solicitadas por el jurado durante la sustentación, sí las hubiera, con la firma del graduando y visado por el asesor en la carátula interior.

- g) Constancia de conocimiento de un idioma extranjero diferente al español o conocimiento de una lengua nativa, a nivel básico como mínimo, para el grado de maestro; y dos idiomas extranjeros diferentes del español, a nivel básico, para el grado académico de doctor. Dicha constancia es emitida por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- h) Un (01) CD u otro medio magnético conteniendo la tesis.

Art. 47° La Unidad de Posgrado, remite el expediente a la Escuela de Posgrado dentro del plazo de veinticuatro (24) horas después de su recepción. La Escuela de Posgrado emite dictamen en un plazo de quince (15) días hábiles para consideración del consejo de la indicada Escuela, que emite la resolución dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y lo eleva al señor Rector para consideración del Consejo Universitario.

Art. 48° La Oficina de Secretaría General, luego de la aprobación del grado académico por el Consejo Universitario, distribuye los cuatro (04) ejemplares de la tesis a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, instituto de investigación y asesor, y el disco u otro medio magnético conteniendo la tesis, se remite para su codificación y publicación en la Biblioteca Virtual de la Universidad Nacional del Callao.

TÍTULO IV

EL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I: DEL COSTO TOTAL

Art. 49° El Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao es autofinanciado por los graduandos y su administración se sujeta al

cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, propuesto por la Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Art. 50° El pago por derechos de enseñanza es efectuado por cada graduando en la cuenta corriente de la Unidad de Posgrado de cada Facultad de la Universidad Nacional del Callao.

Art. 51° Cuando el número de graduandos inscritos sea inferior al mínimo establecido, éste no se desarrollará y, solo en este caso el pago efectuado les será devuelto a través de las instancias administrativas competentes.

Art. 52° El costo solo por el dictado en el ciclo de talleres de tesis para la obtención del grado de maestro o doctor que le corresponde pagar a cada graduando se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO REFERENCIAL A LA UIT		
CONCEPTO	CANTIDAD	% UIT*
INSCRIPCIÓN	1	18 %
PENSIÓN POR MÓDULO	3	15%

*Monto referencial de acuerdo a la UIT vigente.

CAPITULO II: ASIGNACIONES FIJADAS

Art. 53° La asignación económica que se otorga por su participación académica en el desarrollo del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao, se indica a continuación:

- a) Supervisor General de la Universidad: 1.30 UIT
- b) Supervisor de la EPG: 1,30 UIT
- c) Supervisor Académico: 1,30 UIT
- d) Supervisor Administrativo: 1,30 UIT
- e) Coordinador del ciclo taller de tesis: 1,25 UIT
- f) Docentes responsables del dictado por cada módulo: 1,20 UIT
- g) Personal de limpieza y conserjería: 0,4 UIT
- h) Secretaria: 0.55 UIT



i) Jurado de evaluación: 1.16 UIT.

a) DE LOS INGRESOS

**PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS PARA EL
CICLO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO**

		UIT(2018)		TOTAL UIT
Número de Participante		24	* 4,150	
INGRESOS		**		
DESCRIPCIÓN		MONTO	Nº DE PARTICIPANTES	SUB-TOTAL
Inscripción	0.1686747 x UIT	700	24	16,800
Mensualidad	0.1445780 x UIT 600 3 meses	1,800	24	43,200
Derecho de Sustentación	0.481928 x UIT	2,000	24	48,000
Jurado revisor	100.00 4 jurados	400	24	9,600
Jurado examinador	100.00 4 jurados	400	24	9,600
Derecho de Asesoría	0.008675 UIT x36H	1,296	24	31,104
Derecho de expedito	0.017349 UIT	72	24	1,728
Aprobación de plan	0.007229 UIT	30	24	720
		6698		
TOTAL DE INGRESOS				160,752.00

* Monto referencia según UIT vigente

** Los pagos son por cada participante

**PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS PARA EL
CICLO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR**

		UIT(2018)		TOTAL UIT
Número de Participante		24	* 4,150	
INGRESOS		**		
DESCRIPCIÓN		MONTO	Nº DE PARTICIPANTES	SUB-TOTAL
Inscripción	0.1686747x UIT	700	24	16,800
Mensualidad	0.144578 x UIT 600 3 meses	1,800	24	43,200
Derecho de Sustentación	0.602410 x UIT	2,500	24	60,000
Jurado revisor	150.00 4 jurados	600	24	14,400
Jurado examinador	150.00 4 jurados	600	24	14,400
Derecho de Asesoría	0.008675 UIT x 42H	1512	24	36,288
Derecho de expedito	0.017349 UIT	72.00	24	1,732.8
Aprob de plan	0.007229 UIT	30	24	72.0
TOTAL DE INGRESOS		7814		186.736

* Monto referencia según UIT vigente

** Los pagos son por cada participante

b) DE LOS EGRESOS:

✓ **EGRESOS PARA PAGO PARTICIPANTES EN EL CICLO TALLER PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO**

		UIT(2018)	TOTAL UIT
Número de Participante	24 *	4,150	TOTAL
EGRESOS			
DESCRIPCIÓN	UIT	CANTIDAD	
Supervisor General	1.3	1	5,395
Supervisor EPG	1.3	1	5,395
Supervisor Académico DF	1.3	1	5,395
Supervisor Administrativo DUPG	1.3	1	5,395
Coordinador Ciclo Taller	1.25	1	5,187
Docente Taller Tesis I	1.2	1	4,980
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,980
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,980
Asesoría 0.008675 UIT/36 horas 1296	0.0086	24	31,104
Secretaria Administrativa	0.55	1	2,282
Asistente Administrativa	0.55	1	2,282
Personal de limpieza y conserjería	0.4	1	1,660
PAGO DE JURADO EVALUACION – REVISOR - EXAMINADOR			
Presidente	1.16	1	4,814
Secretario	1.16	1	4,814
Miembro	1.16	1	4,814
Miembro	1.16	1	4,814
TOTAL DE EGRESOS			98,291
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			160,752
TOTAL DE EGRESOS			98,291
15% de los Ingresos administración central			24,112
SUPERAVIT			38,349

✓ **EGRESOS PARA PAGO PARTICIPANTES EN EL CICLO TALLER PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR**

		UIT(2018)	TOTAL UIT
Número de Participante	24 *	4,150	TOTAL
EGRESOS			
DESCRIPCIÓN	UIT	CANTIDAD	
Supervisor General	1.3	1	5,395
Supervisor EPG	1.3	1	5,395
Supervisor Académico DF	1.3	1	5,395
Supervisor Administrativo DUPG	1.3	1	5,395
Coordinador Ciclo Taller	1.25	1	5,187
Docente Taller Tesis I	1.2	1	4,980
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,980
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,980
Asesoría 0.0089UIT /42 horas 1512	0.32	24	36,288
Secretaria Administrativa	0.55	1	2,282
Asistente Administrativa	0.55	1	2,282



Personal de limpieza y conserjería	0.4	1	1,660
PAGO DE JURADO EVALUACION – REVISOR - EXAMINADOR			
Presidente	1.16	1	4,814
Secretario	1.16	1	4,814
Miembro	1.16	1	4,814
Miembro	1.16	1	4,814
TOTAL DE EGRESOS			103,475
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			186,736
TOTAL DE EGRESOS			103,475
15% de los Ingresos administración central			28,010
SUPERAVIT			55,251

* Monto referencial según UIT vigente

DISPOSICIONES FINALES

- 1ra. El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

- 2da. Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por el coordinador académico del ciclo y el supervisor de la facultad